



"2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 2145289/2024

RESOLUCION DE PRESIDENCIA TE 3/2024

Ciudad de Buenos Aires,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I. Que mediante la Acordada Extraordinaria N° 69/2024, la Cámara Nacional Electoral dispuso la publicación de los padrones provisionales a partir del 1 de noviembre de 2024 -y por un período de treinta días prorrogable- con el propósito de permitir a los ciudadanos verificar sus datos y solicitar correcciones. A su vez, entre otras cosas, instó al Registro Nacional de las Personas a adoptar las medidas oportunas y eficaces para garantizar que las personas que cumplan 16 años antes de la fecha de la elección general del 2025 realicen el trámite de actualización del DNI.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, con competencia electoral en el distrito Capital Federal -cuya Secretaria se encuentra a cargo del subregistro de electores de la ciudad- puso en conocimiento de este Tribunal que, en el marco de lo dispuesto por la Cámara Nacional Electoral, publicará el padrón provisorio de electores del distrito a partir del 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre del corriente año, con el fin de recibir posibles reclamos.

II. Que el artículo 23 del Código Electoral de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante, CE) establece la creación del *Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes*, conformado por los/as extranjeros/as residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa.

En este contexto y conforme a lo previsto por el artículo 24 del CE, el Tribunal Electoral debe adoptar las medidas pertinentes y celebrar los acuerdos necesarios para que, de manera periódica, los organismos públicos competentes remitan información sobre fallecimientos, declaraciones de incapacidad o restricciones de capacidad,



*“2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

inhabilitaciones, naturalizaciones, cambios de domicilio, cambios de género, duplicados de documentos, así como cualquier otra información relevante para la confección y actualización del Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes.

Por otro lado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28, inciso 5, de la ley 6031 -texto consolidado por la ley 6588- corresponde a la Presidencia del Tribunal Electoral la organización, confección y actualización de dicho registro.

III. Que en relación con lo expuesto conviene recordar que el artículo 28 del CE establece el deber de publicar los padrones provisorios diez (10) días después del cierre del registro para cada elección con el fin de que los electores y electoras puedan realizar eventuales denuncias, reclamos y consultas. Sin embargo, el constante incremento del número de electoras y electores extranjeros que se incorporan al registro sumado al interés manifestado por muchas personas mediante consultas por correo electrónico, hace necesario adoptar medidas excepcionales.

En esta inteligencia, con el propósito de mejorar la actualización y depuración del registro, se estima conveniente establecer un período de publicación extraordinaria de los datos registrales que conforman el padrón provisional de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes. Esto permitirá al electorado extranjero verificar sus datos y, en caso necesario, solicitar su modificación, a fin de contar con los datos más consolidados en la fecha de publicación oficial del padrón provisorio.

A los efectos de asegurar una mayor transparencia y participación se estima oportuno fijar un período extraordinario entre los días 1 y 30 de noviembre de 2024 para la publicación de los datos constitutivos del padrón provisional de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes en la web del Tribunal Electoral, con el fin de recibir posibles reclamos durante la fecha señalada.

Esta medida, a su vez, se enmarca en los lineamientos establecidos por la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal con competencia electoral en la Capital Federal, y se implementa para mantener un mismo criterio que garantice que los ciudadanos extranjeros gocen de los mismos derechos en igualdad de condiciones que los argentinos empadronados en el distrito.



*"2024 - Año del 30° Aniversario de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

V. Que, por último, en el marco del convenio de colaboración oportunamente celebrado y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 de la ley 6031, que habilita al Tribunal a requerir colaboración de cualquier autoridad judicial, administrativa u otro organismo de la Ciudad de Buenos Aires, corresponde solicitar a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que tenga a bien brindar publicidad de la medida dispuesta al electorado extranjero.

En el mismo orden de ideas, y en virtud de lo establecido por el artículo 29 de la ley 6031, corresponde ordenar al Instituto de Gestión Electoral (IGE) que proceda a dar la debida publicidad a la presente resolución, a través de los medios que estime pertinentes.

Por todo ello, SE RESUELVE:

1. Disponer la publicación del padrón provisorio de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros Residentes a partir del 1 de noviembre de 2024, por el término de treinta días, en el sitio web oficial, con el fin de recibir posibles reclamos durante el período señalado.

2. Convocar al electorado extranjero a revisar sus datos y, en su caso, realizar las consultas y/o reclamos pertinentes mediante la web del Tribunal Electoral (<https://electoralcaba.gob.ar/>)

3. Requerir colaboración a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Instituto de Gestión Electoral (IGE) a efectos de brindar publicidad de la medida dispuesta en el punto resolutive 1.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese a la Cámara Nacional Electoral, al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral del distrito Capital Federal, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Instituto de Gestión Electoral y publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Tribunal (<http://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires